



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA,

26 MAY 2026

DECRETO N° 1705 /

VISTOS:

La causa Rol C-574-2026, caratulada "Inversiones Luis Alberto Hernández con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 3° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 19 de mayo de 2026; la sentencia definitiva de fecha 5 de mayo de 2026; la demanda de prescripción de acción de cobro de permisos de circulación, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 23 de febrero de 2026, por Inversiones Luis Alberto Hernández Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de la acción de cobro de permisos de circulación adeudados, caratulado "Inversiones Luis Alberto Hernández con Ilustre Municipalidad de La Serena", ROL C-574-2026, ante el 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, iniciado por Inversiones Luis Alberto Hernández Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, rol único tributario N° 79.521.210-8, representada legalmente por don Luis Alberto Hernández, extranjero, cédula de identidad extranjera N° [REDACTED] Empresario, ambos con domicilio en Avenida Los Lagos, sitio número 14, parcela 218, sector Alto Peñuelas, La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de permisos de circulación adeudados respecto del del vehículo placa patente única [REDACTED] por el periodo comprendido entre los años 2014 a 2023, ambos incluidos.
2. Que, la Municipalidad a través de la Dirección Asesoría Jurídica, se allanó a la prescripción de las acciones de cobro de permisos de circulación correspondientes al periodo señalado en el considerando anterior, solicitando conjuntamente con la actora en la audiencia de conciliación de fecha 29 de abril de 2026, se citara a las partes a oír sentencia.
3. Que, la demanda fue acogida por la sentencia definitiva de fecha 5 de mayo de 2026, que señala en su parte resolutive, en lo que interesa: "...se declara prescrita la acción de cobro de las sumas adeudadas por concepto de permiso de circulación del vehículo placa patente única [REDACTED] correspondiente al periodo comprendido entre los años 2014 a 2023, ambos incluidos".
5. Que, con fecha 19 de mayo de 2026, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONOCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de permisos de circulación correspondientes al vehículo placa patente única [REDACTED] por el periodo comprendido entre los años 2014 a 2023, ambos incluidos, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada "Inversiones Luis Alberto Hernández con Ilustre Municipalidad de La Serena", Rol C-574-2026, seguida ante el 3° Juzgado de Letras en lo Civil de La Serena, en favor de él.

2. **REALICESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el contribuyente deberá pagar todos aquello que no ha comprendido la declaración de prescripción.
4. **COMUNIQUESE** a la parte interesada mediante carta certificada al domicilio de Avenida Los Lagos, sitio número 14, parcela 218, sector Alto Peñuelas, La Serena, a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Luis Alberto Hernández Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Sección de Cobranzas
- Dirección Aseporía Jurídica
- Sección Planes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FEFG

